



**"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN
INFANTIL RAYITOS DE AMOR, QUILLÓN".**

**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 918 /

QUILLÓN, 08 MAR 2021

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillón del 31.07.2020 para financiar la ejecución de obras del proyecto de **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR", QUILLÓN**", código GESPARVU N° 1607004;
2. Resolución Exenta N° 15/287, de fecha 24.08.2020, del Director Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón para la intervención de tipo **CONSERVACIÓN**, que será ejecutado en la **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "RAYITOS DE AMOR"**, código GESPARVU N° 1607004;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 136, respaldado por la coordinadora del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Quillón acogido a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 33, título 03, asignación 005, programa 01, del presupuesto vigente;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.202, de fecha 29.10.2020, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que toma conocimiento de Resolución Exenta N°3.496/2020, que aprueba convenio de capital para la ejecución de obras del proyecto de **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR" SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**";
5. Ficha Técnica N° 90, de fecha 30.10.2020;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144/2020, de fecha 02.11.2020;
7. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR" SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**";
8. Decreto Alcaldicio N°3.228, de fecha 02.11.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-26-LP20;
10. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 23.11.2020;
11. Decreto Alcaldicio N°3.228, de fecha 02.12.2020, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-26-LP20, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
12. Licitación Pública ID N°4366-29-LP20;
13. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 28.12.2020;
14. Decreto Alcaldicio N°44, de fecha 07.01.2021, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-29-LP20;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-

1

15. Resolución Alcaldía, de fecha 05.03.2021;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
18. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
19. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
20. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del secretario municipal;
22. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que no se presentaron ofertas en el portal www.mercadopublico.cl para la licitación pública ID N°4366-29-LP20, según acta de Deserción electrónica de fecha 28.12.2020.
- ~ Totalidad de antecedentes de la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L.**, ingresados con fecha 16.02.2021.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ Acuerdo N°1.116/21 de sesión ordinaria N°196, de fecha 01/03/2021: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contratación entre la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L.**, RUT N°76.540.397-9 y la I. Municipalidad de Quillón, a través de Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-29-LP20, denominada "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR**" **SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que superen el periodo alcaldicio.
- ~ La necesidad del establecimiento educacional, de lograr superar las falencias normativas relacionadas a la Infraestructura existente, para poder optar a la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado para la atención de niños y niñas en el nivel de Sala Cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L.**, RUT N°76.540.397-9. por un monto de **\$73.082.418.-** (setenta y tres millones, ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **89 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



- AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
- IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Departamento de Educación Municipal
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.